

## La construcción de la Iglesia de la Soledad

*R. P. Antonio San Cristóbal*

### *1.- Fuentes e interpretaciones históricas*

Situada esta iglesia en la misma plazuela que ambientan el templo grande de San Francisco y la portería del Convento franciscano, ha sido opacada por la monumentalidad de la iglesia grande de Jesús, de su imponente fachada y del interior recubierto de arabescos mudéjares. Aunque forma alineamiento con la fachada conventual, desmerece actualmente la fachada de la Soledad, con su portada y sus torres gemelas, al lado de los demás edificios de la iglesia grande y del Convento, porque las modificaciones neoclásicas introducidas a principios del siglo XIX por aquel destructor del barroco virreinal llamado Matías Maestro han desfigurado su originaria sencillez que no desdecía al lado del grandilocuente ambiente de todo el conjunto franciscano, cosa que acaece actualmente sin atenuantes. Otra cosa es lo que atañe a su interior, exceptuando los retablos. Permanece inalterada la obra firme de arquitectura; aunque debieron ser cambiados los materiales con que estaban fabricadas inicialmente las bóvedas de medio cañón y la media naranja sobre el crucero, a consecuencia del hundimiento producido por el terremoto de 1687; e incluso recientemente como reza una lápida en el muro del lado del evangelio; pero sin cambiar el estilo que tenían las cubiertas iniciales.

Apenas han conocido los historiadores acerca de la fábrica de la iglesia de La Soledad otros datos históricos que las dos cartelas con leyendas conmemorativas colocadas en los frisos de azulejos sobre las pilastras a la entrada de la capilla mayor. En la del lado de la epístola leemos actualmente el siguiente texto: "Siendo Comisario General el M.R.P. Fray Luis Cervela mayordomo Pedro Fernández de Valdés se comenzó y continuó siéndolo con Bartolomé Fernández Lozano año de 1670". Han sido cambiados en ella algunos azulejos,

de suerte que el Padre Vargas Ugarte ofrece otra versión algo distinta de esta misma cartela <sup>1</sup>.

La inscripción del lado del evangelio se encuentra ahora muy deteriorada. Alude sólo a las autoridades del gobierno virreinal, aunque ello no aporta nada para conocer la historia de su construcción. A pesar de la dificultad de su lectura, el Padre Vargas Ugarte ofrece esta versión: "Siendo nuestro Rey y Señor d. Carlos II, gobernando la Reina nuestra Señora doña Mariana de Austria puso la primera piedra el Excmo. Señor Conde de Lemos y se acabó gobernando la Real Audiencia electo Virrey el Excmo. Señor Conde de Castellar gobernador y capitán general" <sup>2</sup>.

El testimonio del cronista franciscano Fray Miguel Suárez de Figueroa aporta una interpretación unilateral y parcial, a modo de un acorde laudatorio más en la barroca sinfonía de ponderaciones y alabanzas tributadas al Comisario General franciscano Fray Luis de Cervela, a quien atribuye en exclusividad toda la responsabilidad y el mérito de la construcción de la nueva capilla. Dice así el texto: "Deshacer el santuario de La Soledad padecía graves inconvenientes porque era desengazar (sic) una obra eterna a la de la misma Soledad que se había de derribar y de las celdas que estaban encima y las del lugar vecino a que se había de mudar el santuario, trayendo uno solo tantas consecuencias de inconvenientes que aún don Constantino Vasconcelos... pudo desearlo como sueño y morirse con el deseo de soñarlo. A los ojos daba el notable despropósito de esta capilla, en sí misma de ninguna importancia, y para demás de sumo impedimento. Era baja de edificio, demasíadamente simple, y de ningún decoro. Celdas encima habitadas y el Santísimo Sacramento de la Eucaristía debajo. Tendida desde la esquina de la Iglesia sobresaliendo y ocupando disformemente aquel espacio todo que a la entrada y vista del templo pedía desembarazo. Apenas conoció su Paternidad tales conveniencias e inconvenientes tales cuando, impensada celeridad, antes de subir a los Charcas, mandó derribarlo todo, resolución que pasmó, acierto que ha admirado. Porque este santuario, puesto ahora de una esquina a otra, a la parte del río, con la frente a la ciudad, magnífica portada, dos torres, una nave capaz, clara y elegante, hace correspondiente armonía con la iglesia, con la portada del claustro, con el cementerio, con la plaza, con la decencia del lugar" <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> R. VARGAS UGARTE, *Itinerario por las iglesias del Perú*, Lima, editor Carlos Milla Batres, 1972, pág. 43. dice así: "Siendo Comisario General el M.R.P. Fray Luis de Cervela y mayordomo Pedro Fernández de Valdes se comenzó y continuó siéndolo don Bartolomé Fernández la acabó y colocó el Santísimo Sacramento y la Virgen Santísima de la Soledad Año de 1674".

<sup>2</sup> Ibid. El Padre Gento sólo citó la inscripción del lado del evangelio, no a la del lado de la epístola: B. GENTO, *El Convento de San Francisco de Lima*, Lima, imprenta Torres Aguirre, 1945, pág. 234.

<sup>3</sup> Publicado por F.J. SANCHEZ CANTON, "El Convento de San Francisco de Lima", en *Revista de Indias*, Madrid, tomo IV, 1943, págs. 527-551; véase pág. 537.

Atribuye igualmente este cronista franciscano el derribo de la primera capilla y su traslado a otro lugar a una decisión personal y exclusiva del mismo Padre Cervela. En realidad, la cosa siguió un proceso mucho más complejo en el que intervinieron otras personas, sin cuyo consentimiento hubiera sido imposible realizarlo. Las celdas altas sobre la capilla eran propiedad del Convento franciscano, y podía disponer de ellas unilateralmente el Padre Cervela; pero la capilla de La Soledad que estaba debajo de ellas pertenecía a la Cofradía de Nuestra Señora de La Soledad. El avasallamiento de los derechos de propiedad de la Cofradía por una decisión personal del Padre Cervela, sin contar con la colaboración y la aquiescencia de los hermanos veinticuatro de la misma Cofradía, de haberse consumado, sólo hubiera promovido un pleito en el que el Padre Cervela tendría todas las de perder y nada que ganar. Los nuevos documentos de archivo que he descubierto en el Archivo General de la Nación de Lima, describen la prolija y respetuosísima transacción por la que el Convento de San Francisco y la Cofradía de La Soledad intercambiaron la propiedad de unos terrenos y edificaciones, y se atribuyeron otras concesiones mutuas.

El cronista franciscano Fray Juan de Benavides calificaba de “heroica resolución” la que tomó el Padre Comisario General Fray Luis de Cervela; y comenta “las muchas contradicciones que tuvo su P.M.R. movidas de las conveniencias de algunas celdas que estaban conjuntas a ella (la capilla antigua) y al sitio en que se fundó la nueva”. Esta misma información ha sido asumida por el cronista franciscano Fray Fernando Rodríguez Tena bastante avanzado el siglo XVIII, y ha sido reiterada por el Padre Benjamín Gento en su obra clásica sobre el Convento de San Francisco de Lima<sup>4</sup>. Resulta muy verosímil que en un convento tan numeroso de frailes como era el de San Francisco durante el siglo XVII, no faltaran opiniones discrepantes con la decisión del Padre Cervela; especialmente por aquellos frailes que tuvieron que trasladarse forzosamente a otras celdas acaso menos cómodas para ellos que las que habitaban en los lugares que se habían de derribar. Pero, como veremos más adelante, los acuerdos para derribar las celdas altas y la capilla antigua se tomaron institucionalmente por unanimidad, tanto a nivel del Convento de San Francisco, como de la Cofradía de La Soledad.

Interpretó el Padre Benjamín Gento en un sentido extensivo las informaciones de los cronistas Fray Miguel Suárez de Figueroa y Fray Juan de Benavides, las únicas que él tuvo presentes; y por esto escribía así: “Otra gloria del Padre Luis de Cervela es el haber construido de nueva planta la iglesia de La Soledad en el mismo perímetro franciscano”<sup>5</sup>. Es necesario aclarar que el Padre

<sup>4</sup> B. GENTO, *El convento*, págs. 142-143, y 234.

<sup>5</sup> *Ibid*, pág. 142.

Gento sólo consultó las informaciones documentales conservadas en el archivo del Convento de San Francisco de Lima; pero no acudió a ningún otro archivo limeño con fondos virreinales referentes a la iglesia de San Francisco, o a la iglesia de La Soledad; de ello derivan ciertas lagunas informativas, algunas inexactitudes y una limitación de los hechos expuestos. Acerca del hecho concreto de la construcción de la iglesia de La Soledad, los documentos precedentes de otros archivos distintos del Convento de San Francisco presentan un proceso diferente del conocido por las escasas fuentes franciscanas.

Hay que atribuir al Padre Fray Luis de Cervela el mérito de haber promovido e impulsado la transacción y permuta de los locales entre el Convento de San Francisco y la Cofradía de La Soledad, que evidentemente privó al Convento franciscano de algunos sectores edificados con celdas de viviendas de los frailes, tanto sobre la capilla antigua como en el sitio donde se edificó de nuevo la capilla de La Soledad. Sin duda los cronistas franciscanos quisieron destacar que el Padre Cervela desplegó una audacia que ninguno de sus predecesores se había atrevido a enfrentar, aunque acaso también pensaron en el mismo problema. Pero también hay que reconocer que una vez realizada la permuta de los solares y de las construcciones edificadas en ellos, ni el Padre Cervela, ni el Convento de San Francisco participaron en la construcción o en la financiación de las obras para la nueva Capilla de La Soledad. La Cofradía de La Soledad asumió como cosa propia la fábrica del nuevo edificio de la capilla, y la financió con sus propias rentas y limosnas; de tal modo que el Convento de San Francisco se dedicó exclusivamente a la construcción de su propia iglesia, y no intervino en la de La Soledad.

Resta por averiguar quién fue el alarife que tuvo a su cargo la construcción de la nueva iglesia de La Soledad. El arquitecto-historiador don Emilio Harth-Terré omite toda referencia a la construcción de esta iglesia de La Cofradía; tampoco vincula a Manuel de Escobar con esta nueva obra situada en el conjunto monumental de los edificios franciscanos; tampoco la atribuye a Pedro Fernández de Valdés<sup>6</sup>.

Formuló el arquitecto Humberto Rodríguez Camilloni la atribución explícita de la obra de La Soledad al alarife Manuel de Escobar. Dice así: "Aparte de la portada lateral de la iglesia, la contribución personal más importante de Manuel de Escobar fue la capilla de La Soledad de fecha 1669-1674"<sup>7</sup>. Puesto

6 E. HARTH-TERRE, *Prólogo a la obra del Padre Benjamin Gento* pág. XXIV. El mismo trabajo se incluye también en E. HARTH-TERRE *Artífices en el Virreinato del Perú*, Lima, imprenta Torres Aguirre, 1945, págs. 199-222. Sobre Pedro Fernández de Valdés véanse las págs. 235-237.

7 H. RODRIGUEZ CAMILLONI, "El conjunto monumental de San Francisco en los siglos XVII y XVIII", en *Boletín del Centro de Inv. Hist. y Est.*, Universidad de Caracas, septiembre de 1972, número 14, págs. 31-60, véase página 39.

que no aduce ninguna prueba documental de archivo que avale su afirmación, suponemos que H. Rodríguez Camilloni se ha basado en simples suposiciones. Acaso haya presupuesto que el Convento de San Francisco asumió la construcción de la iglesia de La Soledad juntamente con la de la iglesia principal de Jesús; y que por tal motivo el alarife Manuel de Escobar intervino también en la construcción de la iglesia de La Soledad. Tendría presente H. Rodríguez Camilloni que el proyecto de la iglesia de La Soledad surgió después de la muerte de don Constantino de Vasconcelos; y ello corroboraría su convencimiento que habría que atribuir a Manuel de Escobar como continuador y sustituto de Vasconcelos la planta y la fábrica de La Soledad. Ahora bien, no ha tenido en cuenta H. Rodríguez Camilloni que la Cofradía y no el Convento era la propietaria de la capilla de La Soledad; y que la Cofradía gozaba de plena autonomía económica y de gobierno respecto del Convento de San Francisco. Pues bien, los documentos del Archivo Arzobispal de Lima que después glosaremos desvanecen por completo la tesis del arquitecto H. Rodríguez Camilloni.

El clásico Wethey se limita a exponer que la portería, la anteportería y la capilla de La Soledad fueron construidas de nuevo, posteriormente; pero no aventura ninguna interpretación acerca del alarife que las reedificó<sup>8</sup>. En efecto, todo lo que conforme a la documentación conocida hasta 1949 propasara hasta identificar al alarife constructor de la capilla de La Soledad ingresaba al terreno de las presuposiciones inconsistentes y desprovistas de respaldo en fuentes documentales.

## 2.- *Nuevos documentos acerca del traslado de la capilla*

Los cronistas franciscanos Suárez de Figueroa y Benavides, señalaron, aunque con poca precisión sobre el terreno, la incómoda localización de la primera capilla de La Soledad. A la luz de los documentos consultados, deducimos que la antigua capilla de La Soledad estaba colocada en posición perpendicular a la fachada del Convento. Su corta nave sobresalía como un cuerpo adosado a esta fachada; y también ocupaba parte del solar actual de la plazuela. Penetraba un cierto trecho dentro de los edificios franciscanos. En cuanto a su anchura parece que se intercalaba sobre un sector de la anteportería del Convento, pues se deseaba disponer de una parte de la capilla para incorporarla a la anteportería.

<sup>8</sup> W. E. WETHEY, *Colonial architecture and sculpture in Peru*, Harvard Univ. Press, Cambridge, Massachusetts, 1949, pág. 260.

Reiteramos que don Constantino de Vasconcelos no pudo preparar antes de su muerte ningún proyecto para la nueva capilla de La Soledad, por la simple razón de que ningún superior franciscano se había atrevido a encarar el complejo problema del traslado de la capilla. No se trataba sólo de derribar la antigua e incómoda capilla vieja, sino también de compensar a la Cofradía de La Soledad con otro local donde pudiera edificar la nueva capilla institucional. Asumió el Comisario General Fray Luis de Cervela esta decisión tan complicada a las pocas semanas de su llegada a Lima a finales de junio de 1669; y el proceso de transacción e intercambio de los locales se cumplió durante la primera quincena del mes de septiembre del mismo año de 1669.

He descubierto en los protocolos notariales del Archivo General de la Nación en Lima, los documentos oficiales completos acerca de este proceso jurídico. Consisten en: a) el acta del cabildo de la Cofradía de La Soledad; b) los tres tratados celebrados entre el Convento de San Francisco y la Cofradía; c) el concierto de transacción y convenio otorgado por el Síndico del Convento de San Francisco y los representantes de la Cofradía de La Soledad. Se otorgaron ante el escribano Favián Fernández<sup>9</sup>.

En una primera impresión, advertimos que si bien los trámites se llevaron a cabo con suma celeridad, fueron cumplidos los requerimientos jurídicos más estrictos, a fin de que se evitara cualquier posibilidad de desestimiento o de pleito posterior por parte de alguno de los contrayentes y otorgantes. De hecho no hay noticias acerca de dudas o impugnaciones a los acuerdos tomados en septiembre de 1669. También se cumplieron estrictamente las concesiones otorgadas entre los franciscanos y los veinticuatro de la Cofradía; cualquiera que fueran las resistencias de algunos frailes de que hablan los cronistas Suárez de Figueroa y Benavides.

Las tres series de documentos corresponden a las etapas jurídicas que se siguieron en el proceso; y recogen los acuerdos adoptados por las partes y entre ellas. Es de suyo obvio que para convenir en otorgar aquellos conciertos tuvieron que preceder y mediar algunas conversaciones privadas entre los personajes más influyentes de las dos partes; y sólo después de ellas se ingresaría a la etapa de los acuerdos escritos. Por lo que concierne a la Cofradía, una institución poco cohesionada por normas estrictas y disciplinarias, cuyos miembros mostraron posteriormente un pugnaz antagonismo de caracteres opuestos y de intereses personales contrastantes, los acuerdos se vieron facilitados inicialmente por la perspectiva del evidente beneficio que obtenían en intercambiar una vieja capilla colocada debajo de unas celdas frailunas por un solar donde podían edificar una verdadera iglesia amplia y conforme al nuevo

<sup>9</sup> A.G.N., escribano Favián FERNANDEZ, 1669, protocolo 551, está rota la numeración de los folios, pero el expediente comenzaría en el folio 1693.

estilo arquitectónico que se imponía en Lima por aquellos años. Pertenecían entonces a la Cofradía de La Soledad como hermanos veinticuatro algunos de los alarifes más destacados en la ciudad de los Reyes: Pedro Fernández de Valdés que ejercía como mayordomo, Domingo Alonso, Francisco Cano Melgarejo, Juan de Mansilla, y el carpintero Joseph de Robles. Todos ellos comprendieron muy bien las innegables ventajas del trueque de solares que proponía el Convento de San Francisco. Tenían además plena conciencia de que las cubiertas de la antigua capilla no hubieran podido resistir a cualquier terremoto fuerte, y que por consiguiente, de todas maneras tendrían que deshacer y reconstruir su capilla institucional a plazo fijo más o menos largo.

Hacia finales de agosto de 1669 habría propuesto el Comisario General Padre Cervela al mayordomo Pedro Fernández de Valdés la idea de cambiar la capilla antigua que sobresalía en la plaza y que aprisionaba a la antepuerta del convento; y que a cambio de ello “daría el dicho Convento todo el sitio necesario desde la esquina de la plazuela hasta la esquina del dicho Convento donde está la portería falsa como se iba al río de forma que quedase el altar mayor a la parte del río de San Cristóbal...”. El mayordomo Pedro Fernández de Valdés no podía tomar ninguna decisión personal, y por eso convocó a los hermanos veinticuatro de la Cofradía a un cabildo celebrado en la misma capilla el día 1º de septiembre de 1669, en el que expuso la propuesta del Padre Cervela. Los veinticuatro de la Cofradía deliberaron ampliamente sobre ello; pero no tomaron ninguna decisión inmediata; sólo decidieron que “era necesario se nombrasen cuatro personas de los dichos hermanos para que con gran cuidado lo mirasen y en dicha conformidad todo el dicho cabildo unánimes y conformes nombraron para el dicho efecto a don Toribio de la Vega Escalante y al dicho Pedro Fernández de Valdés mayordomo y a Francisco Tijero y a Domingo Alonso y a Joseph de la Mata y que de lo que se determinase se diese cuenta a este cabildo”.

Acabadas las deliberaciones de los veinticuatro allí reunidos, entraron en la capilla donde se celebraba el cabildo el Padre Cervela, el Provincial de la Provincia de los Doce Apóstoles Fray Francisco Franco, el Guardián del Convento de San Francisco Fray Francisco Delgado, y Fray Gonzalo de Herrera Padre más antiguo de la Provincia. Leemos en el acta del cabildo referido que “se les dió cuenta de lo que se había determinado en este dicho cabildo y todos unánimes y conformes los dichos Padres dijeron que venían en ello y así se acabó el dicho cabildo y lo firmaron”.

El mayordomo de la Cofradía Pedro Fernández de Valdés solicitó al escribano Favián Fernández que le otorgase copia autorizada del acta del Cabildo para incorporarlo en los autos del proceso. Gracias a esta previsión conocemos este documento que aparece adjunto al protocolo notarial antes de asentarse los tres tratados.

A partir del día 1º de septiembre de 1669 los diputados nombrados por el cabildo de la Cofradía llevaron a cabo las gestiones con toda diligencia y celeridad. Deliberarían previamente entre ellos para formar una opinión común muy definida. La presencia de los alarifes Pedro Fernández de Valdés y Domingo Alonso en la comisión de los veinticuatro contribuyó sin duda a precisar los detalles constructivos y arquitectónicos del intercambio de solares a realizar entre la Cofradía y el Convento. En todo momento estuvieron de acuerdo con la propuesta de hacer nueva capilla en otro sitio más amplio; pues era netamente favorable para la Cofradía de La Soledad. Toda su atención se concentró en obtener del Convento de San Francisco las condiciones más ventajosas para la nueva construcción. Los hechos acaecieron con rapidez. El día 3 de septiembre de 1669 se reunieron los comisarios de la Cofradía en la celda del Comisario General Fray Luis de Cervela con los mismos padres franciscanos que habían concurrido a la sesión del cabildo de la Cofradía. Parece ser que ese mismo día concretaron entre todos las condiciones y especificaciones con que se había de realizar el intercambio de los locales, y las dimensiones del local ofrecido por el Convento a la Cofradía.

Acordaron también que para mayor estabilidad de lo convenido se firmaran tres tratados consecutivos entre los franciscanos y la Cofradía de La Soledad. En efecto, se asentaron los tres tratados de rigor en el registro de escrituras del notario Favián Fernández los días 6, 7 y 11 de septiembre de 1669. En ellos aceptaron las dos partes el derribo de la vieja capilla, la cesión por el Convento a la Cofradía de la parte necesaria para edificar una iglesia amplia, y la cesión de la Cofradía al Convento del antiguo solar tanto en la parte saliente que se incorporó a la plazuela como de la parte colindante con la antepuerta, para alinear toda la gran fachada delantera de la plazuela. Era práctica común de las Ordenes Religiosas, al menos durante el siglo XVII, otorgar ante notario tres tratados consecutivos y del mismo texto cuando se pretendían vender posesiones, otorgar censos y realizar otras operaciones económicas importantes. En esos tratados firmaban todos los frailes conventuales “reunidos al son de campana tañida según lo han de uso y costumbre”; pero en el presente caso particular sólo firmaron los tratados por parte del Convento los Padres Provincial y Guardián y el Síndico del Convento; y por la parte de la Cofradía el mayordomo Pedro Fernández de Valdés, aunque también asistió a lo tratado el mayordomo Gaspar Calderón.

Consta igualmente por el texto del convenio final que el Padre Comisario General Fray Luis de Cervela sometió a consideración de toda la Comunidad franciscana el proyecto del cambio de los locales y de las condiciones para realizarlo; y que la Comunidad reunida en capítulo al son de campana tañida aprobó el proyecto de acuerdo entre el Convento y la Cofradía. Dice así el texto: “todo lo cual en la conformidad referida se ha ajustado y determi-

nado con las calidades y condiciones dispuestas por el Muy Reverendo Padre Comisario General que se propusiese en la Comunidad del dicho Convento a campana tañida se hiciesen los dichos tratados asistiendo también en ellos el Síndico del dicho Convento y el mayordomo y procurador de dicha capilla de La Soledad y habiéndose ajustado por parte de la Comunidad las dichas calidades y condiciones y dichos tres tratados...”. La aprobación por la Comunidad Franciscana en su conjunto constituía un requisito jurídico de acuerdo a la práctica vigente en las Ordenes Religiosas, al menos durante el siglo XVII en el Virreinato del Perú. El cumplimiento de estas normas consuetudinarias no excluye que algunos frailes particulares albergaran la opinión contraria a la propuesta del Comisario General; pero por lo pronto demuestra que el Padre Cervela no procedió dictatorialmente o unilateralmente, y que no tomó disposiciones personales ni sobre la Cofradía de La Soledad, ni sobre el propio Convento franciscano. Al menos se guardaron las normas jurídicas y procesuales en lo que atañe a la aceptación y aprobación por parte de las instituciones implicadas en el asunto.

Finalmente, el día 12 de septiembre de 1669 el Síndico del Convento de San Francisco y los mayordomos y diputados de la Cofradía de La Soledad firmaron ante el mismo escribano Favián Fernández el largo y detalladísimo concierto de transacción y convenio. El documento notarial relata el desarrollo de las apretadas gestiones cumplidas en sólo doce días; incluye además “las calidades y condiciones” otorgadas por el Convento a la Cofradía para construir la nueva capilla. Determina el lugar que asignaron los franciscanos para asiento de la nueva iglesia; los mayordomos se encargarían de derribar las celdas altas y bajas del sitio conventual que parece haber sido un claustro muy secundario; se reservaba el Convento toda la madera de las puertas y ventanas utilizables de las celdas derribadas; concedió a la Cofradía el aprovechamiento de los materiales de desmontes como cal, ladrillo, adobes y tierra, con la condición expresa de que sirvieran sólo para la nueva obra; dejó el Convento en libertad a la Cofradía para determinar la altura de las bóvedas y media naranja de la capilla a construir; concedió también lugar para la sacristía de la capilla nueva y las maderas para cubrirla, de tal modo que sobre ella pudiera el Convento construir celdas de frailes. Sin duda que los mayordomos y los veinticuatro de la Cofradía quedarían plenamente satisfechos de las generosas concesiones de local y materiales que el Convento de San Francisco les atribuía a cambio del sitio en que estaba edificada la capilla antigua. Los alarifes veinticuatro de la Cofradía supieron sacar el mayor provecho posible a una demolición inevitable de la antigua capilla pequeña e incómoda, con tal de que dejaran libre el sitio para agrandar y embellecer la plaza, que no fue otra la ventaja efectiva que obtuvo el Convento de San Francisco. Aquellos alarifes sabían muy bien que en el primer terremoto que acaeciera, las maderas carcomidas de la capilla antigua se quebrarían irremediamente.

Tanto los tres tratados como el texto del concierto mencionan la existencia de una traza y planta dispuesta para la nueva capilla. Dice así el primer tratado: "...para deshacer dicha capilla y hacer otra de nuevo conforme a la traza y diseño por donde se había de fabricar...". Es aún más explícito el texto del concierto: "...y de lo acordado conforme a la planta de dicha capilla que se hizo con acuerdo de los preladados Síndico de la dicha Religión y mayordomos y procurador y veinticuatro de la dicha Cofradía y estar las partes convenidas en que se ejecutase en la forma como se contiene en el papel hecho para este efecto en el dicho día primero de este mes". Indica también el concierto: "...y en que se vuelva a hacer de nuevo de bóveda media naranja y crucero en la posibilidad que diese la capacidad del sitio que de nuevo para ella se ha de señalar". Evidentemente, los responsables de las negociaciones no habían dejado ningún detalle a la libre y confusa improvisación. Los alarifes veinticuatro de la Cofradía sabían muy bien lo que pretendían.

Nos preguntamos ahora: ¿quién fue el autor de la traza y planta para la nueva capilla de La Soledad mencionada en el concierto?. Descartamos de plano la intervención de don Constantino de Vasconcelos. El problema de la nueva construcción era simplemente impensable todavía al tiempo de morir don Constantino en agosto de 1668. Además de que el texto del concierto indica muy claramente que la planta se hizo para las negociaciones; lo que indica que no estaba hecha de antemano. Dejamos de lado igualmente la intervención del alarife Manuel de Escobar; porque no era hermano veinticuatro de la Cofradía, y según los documentos que analizamos no le cupo ninguna intervención en el proceso de la construcción propiamente dicha, ni en las negociaciones.

Entre los veinticuatro de la Cofradía de La Soledad existían alarifes competentes para hacer la traza y planta de la nueva capilla. El alarife Domingo Alonso, que tuvo intervención plena en las deliberaciones y llegó a firmar el concierto, había construido casi desde los cimientos la segunda iglesia del Monasterio de Santa Clara en la que también fabricó una media naranja; el alarife Pedro Fernández de Valdés y su suegro Juan de Mansilla conocían muy bien la planta de cruz latina con crucero de brazos cortos dispuesta por el dominico Fray Diego Maroto para la iglesia del Sagrario de La Catedral, que era muy semejante a la que adoptó la iglesia de La Soledad. Si todavía necesitaron algún asesoramiento externo para disponer la planta y alzado de La Soledad, pudieron acudir a Fray Diego Maroto, maestro mayor de fábricas, pues al menos Domingo Alonso y Francisco Cano Melgarejo veinticuatro de la Cofradía eran fieles colaboradores suyos; y Fernández de Valdés y Mansilla habían firmado el plano del Sagrario de La Catedral junto con otros alarifes en desagravio a Maroto por las insidias y ataques personales que le dirigían Vasconcelos y el mismo Manuel de Escobar.

La introducción de la planta de cruz latina con crucero interno de brazos cortos manifiesta que desde mediados del siglo XVII los alarifes limeños supieron acoger generalmente esta modalidad de planta barroca que llevaba aparejado el empleo de las bóvedas de medio cañón con lunetos. La Soledad venía a ser la tercera iglesia de esta tipología junto con El Sagrario de La Catedral y la iglesia de Los Desamparados. Se trataba de una tendencia estilística coexistente con la extensión de la planta basilical de tres naves abiertas con crucero interno a la iglesia de San Juan de Dios y a la de San Francisco, que también asumieron las bóvedas de medio cañón con lunetos. Debemos señalar que la conformación arquitectónica de las iglesias de tres naves y la de las iglesias menores de una sola nave con crucero corto constituyen dos tipologías arquitectónicas del barroco limeño independientes entre sí; de tal modo que la nueva configuración de las pequeñas iglesias de una sola nave no estuvo determinada por la iglesia de San Francisco, que por lo demás no fue la única de este tipo construida en Lima por los mismos años, ya que se reconvirtió conjuntamente la iglesia de San Juan de Dios. La centralización del barroco limeño en la nueva iglesia de San Francisco divulgada por Bernales Ballesteros sólo expresa una versión simplista, incompleta y empobrecida del desarrollo del barroco limeño a partir de la década de 1650.

### *3.- Los problemas de la financiación de la iglesia*

La liquidación del costo final de la construcción de la iglesia de la Cofradía de La Soledad originó un conflicto entre los hermanos veinticuatro de la misma Cofradía. Un traslado conteniendo gran parte del voluminoso expediente notarial y judicial se conserva en el Archivo Arzobispal de Lima<sup>10</sup>. Los cuestionarios presentados por las partes litigantes, los testimonios de los testigos declarantes, y los alegatos y memoriales contienen noticias de gran interés acerca de cómo se edificó la iglesia, quién fue su constructor, y el costo de ella estimado por las tasaciones de las obras de albañilería y de carpintería al final de los trabajos.

Los documentos de todas las personas que intervinieron de algún modo en el litigio judicial reconocen unánimemente que el constructor de la nueva iglesia de La Soledad fue el alarife Pedro Fernández de Valdés, mayordomo de la misma Cofradía, y que la llevó desde el comienzo hasta terminarla de todo punto. Como tal mayordomo, había intervenido Fernández de Valdés en todas las negociaciones y acuerdos con los franciscanos para realizar el intercambio de locales ya analizado; pero la ejecución de la nueva iglesia es un proceso posterior e independiente de aquellas gestiones y contratos.

<sup>10</sup> Archivo Arzobispal de Lima, *Cofradías*, Legajo 16-A, expediente 9 Comienza el tomo en el folio 151; han desaparecido los anteriores.

Todos los momentos del litigio en orden a la financiación final de la iglesia de La Soledad aparecen marcados con la discordia más pugnaz. Se acusaron los litigantes de haber desglosado algunos folios del libro de cabildos de la Cofradía referentes a los acuerdos tomados por los veinticuatro para iniciar la construcción. El procurador de la Cofradía Rodrigo de Villalobos solicitó al juez de Cofradías del Arzobispado de Lima doctor don Juan de Mansilla que hiciera verificar por notario la falta de algunos folios en el libro de cabildos de la Cofradía entregado por Pedro Fernández de Valdés; y el juez lo certificó efectivamente el día 24 de abril de 1687<sup>11</sup>.

Parece que la desaparición de aquellos misteriosos folios tenía por objeto ocultar todas las evidencias institucionales acerca de las propuestas formuladas por algunos veinticuatro de la Cofradía de profesión alarifes para encargarse de construir la nueva iglesia. Discreparon posteriormente los miembros de la Cofradía acerca de si estuvo vivo o muerto el veinticuatro Domingo Alonso cuando se trató de hacer la nueva iglesia en el Cabildo que para ello se convocó. El administrador Juan Gutiérrez de la Sal expresaba que “no era cierta la proposición del dicho Pedro Fernández afirmando que cuando se trató de hacer la obra estaba ya muerto” el alarife Domingo Alonso. En la inscripción colocada en el friso del pilar del lado de la epístola aparece muy claramente en un azulejo la fecha de 1670 como aquella en que se inició la construcción de la capilla nueva. Mandó colocar este azulejo el mayordomo Pedro Fernández de Valdés como para corroborar la tesis de que la iglesia de La Soledad comenzó a edificarse después de la muerte del alarife Domingo Alonso. Sin embargo, todos los declarantes a la pregunta sexta del cuestionario de Juan Gutiérrez de la Sal ratificaron como testigos presenciales de ello que Domingo Alonso estaba vivo cuando se trató en el cabildo de la Cofradía de hacer la nueva iglesia; y que en ese cabildo hizo la propuesta de fabricar la iglesia por 40.000 pesos.

La cuestión controvertida, que por lo demás pudo solventarse con la lectura del libro de cabildos de la Cofradía si no se hubieran hecho desaparecer los folios de tal cabildo, reviste la mayor importancia, porque atañe al régimen económico con el que se llevó a cabo la construcción de la iglesia por Pedro Fernández de Valdés.

Leemos en algunos documentos que en el cabildo en que se trató por los veinticuatro de la Cofradía de hacer la iglesia, el alarife Domingo Alonso, que así mismo era veinticuatro de la Cofradía, propuso hacer la obra por el costo total de 40.000 pesos. No era una propuesta irresponsable, porque Alonso tenía experiencia en esta clase de obras; él había construido la segunda iglesia

<sup>11</sup> Archivo Arzobispal de Lima. *Cofradías*, legajo 16, expediente 19.

del monasterio de Santa Clara por una cantidad aproximadamente igual, aunque sin incluir en el trabajo la costosa cubierta de artesonado a siete paños que labró el carpintero Diego de Medina. En efecto, Domingo Alonso otorgó a la abadesa de Santa Clara carta de pago por 37,774 pesos el día 23 de septiembre de 1650 en la que consolidaba todos los pagos recibidos por la construcción de la iglesia clarisa<sup>12</sup>. De todos modos, Domingo Alonso no hubiera podido terminar la obra, aunque la iniciara, porque, falleció a finales del año 1669; el día 13 de diciembre otorgó poder para testar<sup>13</sup>; y el día 3 de enero de 1670 se hizo el inventario de los bienes que quedaron a la muerte del alarife Domingo Alonso<sup>14</sup>.

En aquel mismo cabildo de la Cofradía el mayordomo Pedro Fernández de Valdés ofreció amaestrar personalmente la obra de la iglesia y encargarse de ella en la confianza de que resultaría de menos costo a la Cofradía de La Soledad haciéndola de este modo. Los veinticuatro de la Cofradía aceptaron la propuesta de Pedro Fernández de Valdés por ser mayordomo; y de hecho se encargó de ella hasta terminar la iglesia de todo punto. La ambigüedad de las condiciones con que asumió la construcción de la nueva iglesia dió origen al largo y enojoso pleito dentro de la Cofradía de La Soledad.

De hecho aparecen expuestas con toda claridad dos conclusiones que se reiteran incesantemente en el expediente que glosamos: 1ª que el alarife Pedro Fernández de Valdés construyó integralmente la iglesia de La Soledad; 2ª que todos los gastos de la construcción corrieron por cuenta de la Cofradía, sin intervención alguna del Convento de San Francisco o de su Síndico de rentas.

Sucedió que después de terminada la construcción, el mayordomo y alarife Pedro Fernández de Valdés solicitó en un cabildo de la Cofradía que se hiciera la tasación de las obras concluidas. Los hermanos veinticuatro accedieron con renuencia y desconfianza a esta propuesta, pues no comprendieron el riesgo que implicaba para las rentas y bienes de la misma Cofradía; y de hecho se convirtió en el motivo determinante de la crisis institucional.

El carpintero hermano veinticuatro de la Cofradía Joseph de Robles prestó testimonio muy preciso acerca de la tasación: parece indicar en su declaración que había quejas porque las obras no corrían con la prisa deseada, y porque algunas personas se apropiaban de los materiales de la construcción;

12 A.G.N., escribano Martín de OCHANDIANO, 1650, protocolo 1287, folio 792.

13 A.G.N., escribano Gaspar de MONZON, 1669-1670, protocolo 1157, folio 3413 vta.

14 A.G.N., escribano Marcelo Antonio de FIGUEROA, 1670, protocolo 664, folio 732.

expuso Pedro Fernández de Valdés esta situación en un cabildo de la Cofradía, y afirma Joseph de Robles que “desde entonces corrió por su cuenta dicha obra y acabada la capilla y puesta en perfección se mandó tasar porque así lo pidió en un cabildo a que convocó dicho Pedro Fernández de Valdés como mayordomo y en él se halló este testigo y con efecto se procedió a las tasaciones de dicha capilla y por lo que toca a albañilería tasaron su fábrica Fray Diego Maroto maestro mayor de fábricas reales y Francisco Cano Melgarejo y el capitán Miguel de Garay Oro y Manuel de Escobar por lo que toca a carpintería la tasaron Pedro de Céspedes el alférez Diego de Mondragón este testigo y otro que no se acuerda y esto es lo que sabe de la pregunta”<sup>15</sup>. Lamentablemente no se conservan las dos tasaciones en el largo expediente del Archivo Arzobispal y tampoco he logrado encontrarlas en los fondos documentales de otros archivos. Según las manifestaciones reiteradas en el largo expediente, las dos tasaciones ascendían a la cantidad de 95.241 pesos y cuatro reales.

Un tal Bartolomé Fernández era también veinticuatro de la Cofradía de La Soledad, y había ocupado el cargo de mayordomo junto con Pedro Fernández de Valdés. Llamado a testificar, presentó testimonio el día 27 de julio de 1697. Comenzó manifestando que aunque era compadre de Fernández de Valdés “no por eso faltaría a la verdad”. A la sexta pregunta dijo que “tratando los hermanos veinticuatro de la Cofradía de hacer la capilla propuso en un cabildo Domingo Alonso hermano albañil hacer dicha obra y acabar dicha capilla en la perfección que se feneció por cuarenta mil pesos y oída dicha propuesta se ofreció dicho Pedro Fernández a hacer dicha obra diciendo que en ella pondría todo cuidado por ver si podía ahorrar a dicha Cofradía algo y en esa fe y como mayordomo se le encargó dicha obra al dicho Pedro Fernández sin haberla dado a tasación por cabildo ni otro instrumento con cargo de que había de tener cuenta y libro de ella y razón de las entradas y gasto en dicha obra y en esta fe corrió con ella y es cierto estaba vivo dicho Domingo Alonso cuando se trató de hacer dicha obra pues se ofreció a hacerla y después de acabada propuso dicho Pedro Fernández se le concediese facultad para tasar dicha obra a que le dijo este testigo que para qué se necesitaba la dicha tasación y que con que dijese como hombre de bien lo que había gastado bastaba a lo que respondió que se tasase y que lo que importase más la tasación de lo que había gastado haríamos una manda a Nuestra Señora hablando con este testigo como mayordomo que era de dicha Cofradía cuando se empezó dicha obra pues nunca tuvo entrada en ella porque dicho Pedro Fernández corría con todo y esto responde”<sup>16</sup>.

<sup>15</sup> Archivo Arzobispal de Lima, *Cofradías*, legajo 16-A, expediente 9, folios 286r-286vta.

<sup>16</sup> *Ibid.*, folios 289 vta-290 vta.

La promesa de hacer la donación a la Virgen de La Soledad de la cantidad que importase de más la tasación, si es que efectivamente fue manifestada por Pedro Fernández de Valdés, no fue cumplida de primer intento. Por el contrario, estalló dentro de la Cofradía frontalmente la controversia porque el alarife Pedro Fernández de Valdés solicitó que la Cofradía de la Soledad le pagase la diferencia entre los gastos que había realizado con las rentas de la misma Cofradía y el total de los 95,241 pesos y 4 reales que importaban las dos tasaciones juntas; se amparaba acaso en lo acordado en el segundo cabildo a que hace referencia Joseph de Robles; mientras que los veinticuatro de la Cofradía alegaban que cuando en el primer cabildo Pedro Fernández de Valdés ofreció hacer acabar la capilla “no se le dió a tasación por ningún cabildo tratado ni otro instrumento sino para que como mayordomo y administrador la fuese costeando con las limosnas y demás efectos de la Cofradía y con el cargo de dar cuentas teniendo libro de gasto y entradas”. Ello venía a significar que sólo le habían dado dicha obra “en administración”.

No se trataba de un simple juego de palabras entre “a tasación” y “en administración”; sino de una verdadera realidad jurídica y contractual de acuerdo a los usos y costumbres de la época virreinal. Cuando las obras se concertaban a tasación, era necesario tasarlas después de concluir las, para pagar al constructor la diferencia resultante entre las cantidades parciales que había recibido el alarife constructor y el costo final tasado. Así sucedió, por ejemplo con la obra del patio de los estudios de gramática del Colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús que estaba realizando hasta su muerte el alarife Domingo Alonso; y también con la reconstrucción de la iglesia del Monasterio de La Limpia Concepción ejecutada por Manuel de Escobar después del terremoto de 1687. En cambio, en las obras llevadas por administración, el costo total era sólo lo efectivamente gastado durante la construcción; conforme a este sistema construyeron los franciscanos la iglesia de San Francisco.

Los administradores de la Cofradía de La Soledad Juan Gutiérrez de la Sal y Alonso Camacho, violentamente opuestos a la pretensión del pago solicitado por Pedro Fernández de Valdés, presentaron en el juicio un largo cuestionario de preguntas para defender la tesis de que las obras de La Soledad se habían otorgado en administración; y además para cargar sobre Pedro Fernández de Valdés la acusación de aprovechamiento ilícito de los materiales y desmontes provenientes del derribo de la antigua capilla y celdas del sitio nuevo de la iglesia cedidos por los franciscanos, y también del préstamo de las cimbras para cerrar las bóvedas de medio cañón prestadas de limosna por el obrero mayor de San Francisco Fray Carlos de La Concepción y por Francisco Tijero administrador del Hospital de Señor San Bartolomé, así como otras acusaciones menudas. Los testigos prestaron declaración a estas preguntas según su leal saber y entender y con juramento ante una señal de la Cruz.

El mayordomo Bartolomé Fernández, cuyo testimonio hemos copiado parcialmente más arriba, afirmó que “es verdad que el capitán Francisco Tijero prestó para dicha obra los cerchones para cimbras y este testigo como era su paisano y hermano veinticuatro se los pidió y esto responde”<sup>17</sup>.

Se sucedieron por una y otra parte los alegatos y memoriales; se complicó el juicio con los reclamos de los administradores contra Pedro Fernández de Valdés por ciertas *adiciones* presentadas a las cuentas de la administración de los censos y rentas de la Cofradía. El 6 de marzo de 1698 manifestaba Pedro Fernández de Valdés que los autos se habían demorado más de doce años y solicitaba que se pasaran ante el juez de Cofradías del Arzobispado<sup>18</sup>.

Cansado el alarife Pedro Fernández de Valdés de tanto litigar inútilmente sin que progresara la causa siquiera a nivel de la primera sentencia, propuso una generosa transacción al mayordomo actual de la Cofradía Juan Bautista Calderón por la que de los 56,874 pesos que reclamaba por los alcances de las dos tasaciones, aceptaba rebajar 19,350 pesos correspondientes a las famosas “adiciones” presentadas contra sus cuentas; quedándole a deber la Cofradía tan sólo 37,524 pesos y 5 reales; y todavía más “hacía gracia y donación suelta a Su Majestad Santísima (la Virgen de La Soledad) para su culto toda la cantidad reservando el pico de los siete mil quinientos y veinticuatro pesos y cinco reales del último alcance escalfadas las adiciones para que se le paguen de dichos bienes”<sup>19</sup>. Pedía además otros derechos para sus hijos como veinticuatro de la Cofradía y la facultad de ser enterrados gratuitamente en dicha iglesia.

Aceptó el mayordomo Juan Bautista Calderón la propuesta de Fernández de Valdés y la firmó delante del juez de Cofradías<sup>20</sup>. El 10 de febrero de 1706, antes de emitir sentencia, el juez de Cofradías del Arzobispado solicitó que comparecieran algunos testigos para que verificasen la veracidad de lo convenido entre los litigantes<sup>21</sup>. Entre las declaraciones destaca la del testigo Juan de Egoaguirre, alarife hermano veinticuatro de la Cofradía: “tengo por ciertos los alcances que hizo el capitán Pedro Fernández de Valdés por razón de lo gastado en la reedificación de la obra de la capilla de Nuestra Señora a cuya vista reconocimiento y tasación asistió este testigo cuando se hizo la valuación de los gastos de ella tuvo y ha tenido noticia de la cristiandad y celo con que ha obrado en servicio de Nuestra Señora...”<sup>22</sup>.

17 Ibid., folios 290 vta.- 291

18 Ibid., folio 393

19 Ibid., folios 427-430

20 Ibid., folios 430 vta-431

21 Ibid., folios 432vta-433

22 Ibid., folio 436

Finalmente el juez de Cofradías doctor don Pedro de Villagómez Zarraspuru dictó sentencia el día 23 de febrero de 1706 aprobando la casación hecha entre Pedro Fernández de Valdés y el mayordomo Juan Bautista Calderón<sup>23</sup>. Pudo haber acabado entonces el larguísimo pleito interno de la Cofradía de La Soledad; pero el administrador Pedro Gutiérrez de La Sal presentó apelación una y otra vez contra la sentencia; aduciendo siempre las mismas razones antes expuestas; y recusando la transacción, porque aducía que el mayordomo no tenía poder para ello. Le acompañaron en las apelaciones algunos de los hermanos veinticuatro de la Cofradía, de tal modo que se produjo un verdadero cisma entre los veinticuatro. En lugar de reconocer el noble gesto de Pedro Fernández de Valdés y el trabajo con que llegó a construir la nueva iglesia, se atrevió a acusarle de este modo: “y porque no se le ordenó la hiciese a tasación y más cuando consta evidentemente que en toda su vida tuvo el dicho Pedro Fernández de Valdés caudal suficiente para haber suplido noventa y cinco mil doscientos y treinta y un pesos en dicha obra ni es compatible que la Cofradía necesitase...”<sup>24</sup>. Todas las apelaciones fueron declaradas improcedentes una tras otra; a pesar de lo cual el alarife Pedro Fernández de Valdés no logró cobrar en vida los 7,524 pesos y cinco reales que debía pagarle la Cofradía según la sentencia aludida.

El día 11 de marzo de 1710 otorgó Pedro Fernández de Valdés poder notarial para testar<sup>25</sup>. Manifestó ser natural de la ciudad de los Reyes del Perú, hijo legítimo de Pedro Fernández Vicente y de doña Juana de Valdés difuntos, estuvo casado y velado según orden de la Santa Madre Iglesia con doña Francisca de Mansilla, que era hija del alarife Juan de Mansilla. Hubiera parecido lo más correcto y natural que pidiera ser enterrado en la iglesia de La Soledad que él había construido; sin embargo expresó su última voluntad de ser enterrado en la iglesia del Convento del Señor San Francisco o donde determinasen sus albaceas.

El mayordomo Juan Bautista Calderón vino a quedar atrapado entre dos posiciones inconciliables: de un lado su conciencia recta que le movió a reconocer la legitimidad de la prolongada reclamación de Pedro Fernández de Valdés; y del otro lado la oposición intransigente e irracional de algunos veinticuatro de la Cofradía renuentes a toda concesión económica al antiguo mayordomo constructor de la nueva iglesia que dedicó a la obra tantas horas de trabajo y tanto interés y devoción. No encontró otra salida que la de renunciar al cargo de mayordomo y solicitar que la Cofradía le pagase los alcanques puestos de su propio peculio para reconstruir la iglesia dañada en el terre-

<sup>23</sup> Ibid., folios 440-443

<sup>24</sup> Ibid., folio 448 vta.

<sup>25</sup> A.G.N., escribano Juan NUÑEZ DE PORRAS, 1710, protocolo 792, folio 616.

moto de 1687: "...y lo que se está haciendo actualmente en dorar el retablo mayor en que tengo suplida mucha plata de mi propio caudal y en las demás obras de la reedificación de la capilla que estuvo arruinada desde el año pasado de ochenta y siete sin que ningún mayordomo se atreviese a reedificarla por falta de medios que ni aún paramentos fúnebres tenía para los entierros"<sup>26</sup>. Las bóvedas de medio cañón fabricadas por el alarife Pedro Fernández de Valdés con los materiales pesados de la cal y el ladrillo se habían hundido en el terremoto de 1687; y por tal motivo el mayordomo Juan Bautista Calderón las hizo reedificar con cerchas de madera y yeso, según la nueva tecnología constructiva que comenzaba a difundirse durante el último tercio del siglo XVII.

Algún tiempo después de terminada la iglesia de La Soledad, el mayordomo Pedro Fernández de Valdés hizo colocar la hermosa linterna de madera sobre la media naranja del crucero. Pagó por ella la cantidad de 750 pesos a su constructor Diego de Aguirre, según consta por la declaración del mismo maestro que la fabricó <sup>27</sup>.

La iglesia de La Soledad consolidó la introducción de la planta de cruz latina con crucero de brazos cortos en la arquitectura virreinal de Lima. Se cumplió con esta planta lo que hemos denominado "barroco de complementación". Las iglesias que asumieron esta nueva planta asociaron a ella las bóvedas barrocas de medio cañón con lunetos.

Muestra la iglesia de La Soledad una gran sobriedad ornamental en su arquitectura. Aun cuando la bóveda que cubre el sector de la nave está fragmentada por arcos fajones, estos no cuentan con el sustento de pilastras adosadas a los muros laterales internos; pues el peralte de los arcos fajones descansa únicamente sobre unas ménsulas superpuestas al entablamento superior de los muros. Solamente los cuatro arcos torales que soportan la media naranja sobre el centro del crucero cuentan con pilastras adosadas a los lados de las esquinas del mismo crucero. La ausencia de las pilastras determina que los paramentos murarios internos de la iglesia no ofrezcan la rítmica subdivisión en sectores homólogos. Se abren en los muros laterales algunas capillas-hornacinas de arco poco profundas que sirven para albergar altares y retablos; pero estas capillas no guardan la disposición armoniosa y equidistante que era usual en las viejas iglesias gótico-isabelinas, como la de La Recoleta de La Magdalena, y también las que se reiteran en la iglesia barroca tardía de Las Nazarenas. El presbiterio de la iglesia de La Soledad se eleva sobre una bóveda transversal de lado a lado con altura intermedia, a la que se ingresa por unos pasadizos laterales en declive.

<sup>26</sup> Ibid., folio 444 vta.

<sup>27</sup> Ibid., folios 190 y 200 vta.

El mayordomo Pedro Fernández de Valdés firmó concierto notarial de obra el día 16 de julio de 1672 con el maestro albañil Lorenzo de Reina para encomendarle la obra de la portada y las dos torres de la nueva iglesia que se estaba haciendo de La Soledad, por el precio de 1.100 pesos “dándole materiales y peones necesarios a costa del dicho Pedro Fernández de Valdés; y haciendo solamente la obra de albañilería, no la de carpintería en la baranda corrida que aparece dibujada en los grabados antiguos de Pedro Nolasco y Fray Juan de Benavides<sup>28</sup>. Este maestro albañil se había asentado como aprendiz en la obra de la iglesia de Señor San Francisco el día 30 de diciembre de 1659 por tiempo de cuatro años; declaró ser huérfano, mayor de 14 años y menor de 25 años<sup>29</sup>.

<sup>28</sup> A.G.N., escribano Juan de CASAS Y MORALES, 1672-1673, protocolo 275, folio 361.

<sup>29</sup> A.G.N., escribano Juan FERNANDEZ ALGABA, 1658-1659, protocolo 453, folio 316.

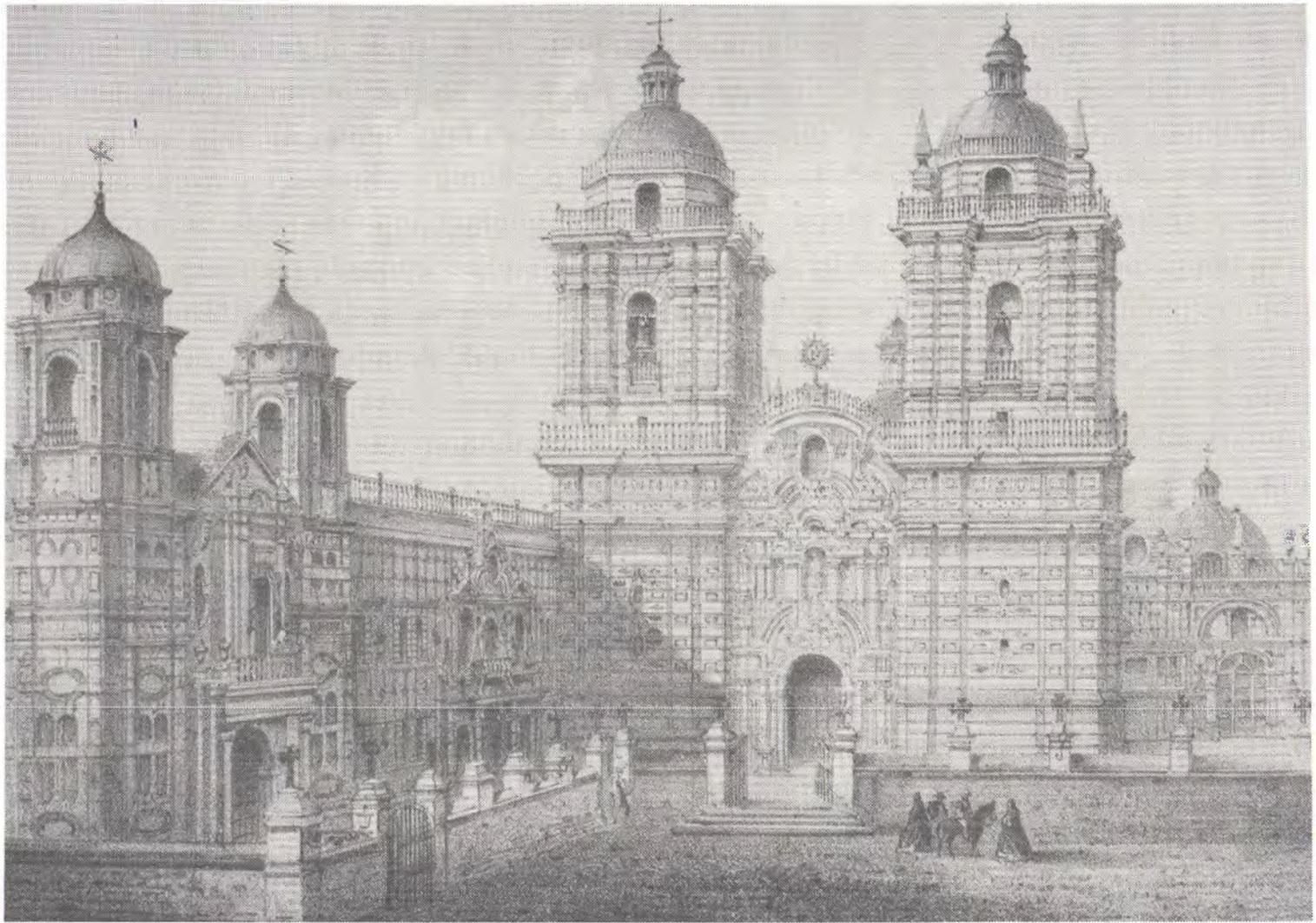
*Anexos Documentales*

## ACTA DEL CABILDO DE LA COFRADIA DE LA SOLEDAD

(A.G.N., Escribano Favián FERNANDEZ, 1669, protocolo 551, numeración de los folios deteriorada).

En la ciudad de los Reyes en primero de septiembre de mil y seiscientos y sesenta y nueve años estando en la capilla de Nuestra Señora de La Soledad el mayordomo diputados y procurador en forma de cabildo como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir lo que era conveniente sobre el aderezo y quita de la capilla para proseguir en la obra de la iglesia que se va haciendo de Señor San Francisco y solos los hermanos y personas siguientes por la Cofradía de dicha advocación de Nuestra Señora de La Soledad.

Pedro Fernández de Valdés mayordomo Francisco Hernández Mariscal Antonio de Silera Domingo Alonso doctor Juan González Quesada el alférez Mario de Heredia... y estando juntos en la dicha forma por el dicho mayordomo Pedro Fernández de Valdés se propuso dicho cabildo cómo por parte del Convento de Señor San Francisco y en su nombre el muy Reverendo Padre Fray Luis de Cervela Comisario General del dicho Convento y de todas las provincias se había pedido que de la capilla de la dicha imagen de Nuestra Señora de La Soledad se le diese la mitad que caía hacia el coro para proseguir la dicha obra y que por ello daría el dicho Convento todo el sitio necesario desde la esquina de la plazuela hasta la esquina del dicho Convento donde está la portería falsa como se iba al río de forma que quedase el altar mayor a la parte del río de San Cristóbal = y para tratar de conferir si convenía lo expuesto y si era útil a la dicha capilla = era necesario se nombrasen cuatro personas de los dichos hermanos para que con gran cuidado lo mirasen = y en dicha conformidad todo el dicho cabildo unánimes y conformes nombraron para el dicho asunto a don Toribio de la Vega Escalante caballero del Orden de Santiago y al dicho Pedro Fernández de Valdés mayordomo y a Francisco Tijero y a Domingo Alonso y a Joseph de la Mata y que de lo que se determinase se diese cuenta a este cabildo y estando en la sesión entró a él el M.R.P. Comisario General en compañía del M.R.P. Fray Francisco Franco Provincial y del M.R.P. Fray Francisco Delgado Guardián y del M.R.P. Fray Gonzalo de Herrera Padre de Provincia y se les dió cuenta de lo que se había determinado en este dicho cabildo = y todos unánimes y conformes los dichos Padres dijeron que venían en ello y así se acabó el dicho cabildo y lo firmaron de que doy fe... siguen los nombres de los asistentes y firmantes.



Conjunto monumental de San Francisco de Lima. A la izquierda, la Iglesia de La Soledad. Medios siglo XIX (tomado de Manuel Atanasio Fuentes. (1867) 1985).

## PRIMER TRATADO: EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO Y LA COFRADIA DE LA SOLEDAD

(A.G.N., escribano Favián FERNANDEZ, l.c. sin numeración)

En la Ciudad de los Reyes en seis días del mes de septiembre de seiscientos y sesenta y nueve años ante mí el escribano y testigos estando en la capilla de Nuestra Señora de La Soledad fundada en el Convento de Señor San Francisco de esta dicha ciudad a que asistieron el M.R.P. Fray Francisco Franco provincial de esta provincia de dicha Orden y el Reverendo Padre Fray Francisco Delgado Guardián del dicho Convento y el bachiller Joseph de Armas Crespo presbítero Síndico de la obra y fábrica de la iglesia de dicho Convento por patente del dicho Padre Provincial Pedro Fernández de Valdés Gaspar Calderón mayordomos actuales de la Cofradía y capilla de Nuestra Señora de La Soledad del dicho Convento a los cuales doy fe conozco estando juntos y congregados como es uso y costumbre para tratar y conferir cosas tocantes al bien y utilidad de la dicha Cofradía su capilla como de dicho Convento y su iglesia el dicho Padre Provincial propuso y dijo a los circunstantes cuán conveniente era se fabricase de nuevo la dicha capilla de la dicha Cofradía así por ser el sitio corto y que necesita de más capacidad como por ser la techumbre muy baja por haber muchos años que se fundó y edificó por esta razón estar las maderas comidas de carcomoma ser muy conveniente el que se hiciese más capaz el lugar y ancho y alto y era necesario hacer otro de nuevo por la frecuencia de gente que asistía a la devoción de la imagen festividades y procesiones que de ordinario se acostumbran hacer y también era conveniencia del dicho Convento el derribar dicha capilla no sólo por extender más la plazuela y desescubrirse mejor la fachada de la iglesia tomar alguna parte de dicha capilla que antes era del dicho Convento para ajustar la antepuerta y que así mismo era forzoso tapar las ventanas de las celdas bajas que corren desde la esquina de dicha capilla para el río y otras razones y fundamentos que expuso Su Paternidad dicho Padre Provincial acerca de una y otra conveniencia y que para ello y que se hiciese con todo acuerdo se había hecho un cabildo de la dicha Cofradía y capilla donde también asistieron los prelados de la religión Comisario y Padre Provincial y Reverendo Padre Fray Gonzalo de Herrera Padre más antiguo de dicha Provincia que en el dicho Cabildo se había resuelto y determinado dado poder a don Antonio de la Vega y a los mayordomos y demás personas que se contienen en él para hacer y celebrar escritura de transación y concierto con las capitulaciones expresadas en el dicho cabildo poder y facultad para deshacer la dicha capilla y hacer otra de nuevo conforme a la trata y diseño por donde se había de gobernar y que para que quedase con toda fijeza y excusar pleito y nulidad de una y otra parte y no se llamasen por engaño en ningún tiempo se había acordado se hiciesen tres tratados para que en virtud de lo que se resolviese

en el último se otorgase escritura en conformidad de las tales condiciones y capitulaciones expresadas en el dicho cabildo que eran manifiestos para que si les pareciese se reformasen admitiesen y quitasen de forma que por una y otra parte hubiese toda conveniencia y no se pretendiese ignorancia y todos unánimes y conformes dijeron así por parte de la dicha Cofradía como por la del dicho Convento estar enterados de la materia y de que en este caso conviene a una y otra parte y de la proposición puesta por su Paternidad Reverenda para que sin embargo lo volviesen a conferir de nuevo y darán su parecer en el segundo tratado y en él volverán a dar su parecer y lo dejarán para el tercero en el cual determinasen y resolviesen sin ninguna duda lo que se ha de hacer y Su Paternidad del Padre Provincial vino en ello y todos lo otorgaron y firmaron siendo testigos Pedro Gómez Antonio Martínez y Alonso de la Torre.

Fray Francisco Franco  
ministro provincial

Fray Francisco Delgado

Bach. Joseph de Armas

Pedro Fernández de Valdés

ante mí  
Favián Fernández  
escribano público

CONCIERTO: EL CONVENTO DE SAN FRANCISCO CON LOS  
MAYORDOMOS DE LA COFRADIA DE LA SOLEDAD

(A.G.N., escribano Favián FERNANDEZ, 1969, protocolo 551,  
sin numeración de folios)

En la ciudad de los Reyes del Perú en doce días del mes de septiembre de mil seiscientos y sesenta. y nueve años estando en la capilla de Nuestra Señora de La Soledad fundada en el Convento de Señor San Francisco de esta dicha ciudad de Lima ante mí el presente escribano y testigos parecieron el bachiller Joseph de Armas y San Martín clérigo presbítero Síndico del dicho Convento por virtud de la patente en que le nombra por tal el R.M.P., Fray Francisco Franco Provincial de esta provincia de esta Orden por lo tocante a la dicha Cofradía de Nuestra Señora de La Soledad Pedro Fernández de Valdés su mayordomo y Gaspar Calderón procurador = don Toribio de la Vega Escalante caballero del Orden de Santiago = Rodrigo Villalobos = Francisco Tijero de la Guerta = Joseph de la Mata = y Domingo Alonso todos veinticuatro diputados de la dicha Cofradía nombrados por un cabildo que se celebró para otorgar la escritura que de suso irá declarado y que hiciesen personería por ella en que asistió los prelados del dicho Convento y resuelto por el dicho

cabildo lo en él contenido que es en orden a que se hiciese y fabricase de nuevo el sitio más conveniente y capaz para que la capilla de la dicha Cofradía de Nuestra Señora de La Soledad que está fundada en el dicho Convento se fabricase de nuevo en el sitio capaz por donde hasta el día de hoy y edificada desde los principios de su fundación en sitio corto y muy baja de techumbre por haber muchos años que se fundó y edificó están las maderas por su antigüedad y tiempo comidas de carcoma y se recela y teme que en pocos años puede caerse con riesgo conocido de arruinarse juntamente con las paredes de dicha capilla por ser mal fundadas desde sus cimientos y sin más protección y si sucediera así por la devoción de los fieles que la visitan y frecuentan los pudiera coger debajo y quitarles las vidas y ser también muy conveniente se hiciese más capaz así en lo ancho y largo como en lo alto por haber crecido esta ciudad y desde que se fundó dicha capilla en más de otro tanto que estaba cuando se fundó y haber crecido por lo mismo el número de sus vecinos y habitantes como también la devoción de los fieles a la santa imagen de Nuestra Señora de La Soledad y el ornato y lustre de su capilla siendo como es ya de ordinario su procesión los viernes santos la más lucida y autorizada que se hace en esta ciudad y sus fiestas que en el discurso del año se celebran tan graves y de tanto lucimiento que por el gran concurso de gente que concurre a ella no caben en dicha capilla ni pueden asistir todos a su celebración y para resolver sobre esta materia y que la escritura de concierto y transacción que en orden a esto se hiciera se puede hacer con toda fijeza concurrieron al dicho cabildo los Padres prelados de la dicha religión juntamente con los mayordomos y muchos de los veinticuatro de la dicha Cofradía y conferido y dificultado sobre dichos inconvenientes para obviarlos y prevenirlos en lo de adelante acordaron que se hiciese nueva capilla que fuere más capaz como está dicho en lo ancho largo y alto para el concurso fiestas y procesiones y que fuese de bóveda para su mayor duración y permanencia habiéndose así mismo convocado a todos los veinticuatro y hermanos por el mayordomo de la Cofradía se juntaron en cabildo el primero de dicho presente mes y año en dicha capilla donde también concurrieron los prelados de la religión como fueron el Reverendísimo Padre Fray Luis Cervela Comisario General de todas las provincias del Perú el Muy Reverendo Padre maestro Fray Francisco Franco Provincial de esta Santa Provincia de los Doce Apóstoles el Muy Reverendo Padre Fray Francisco Delgado lector jubilado y Guardián del Convento grande de esta dicha ciudad de Lima el Reverendo Padre Fray Gonzalo Herrera Padre más antiguo de esta Santa Provincia y habiéndose conferido entre unos y otros las dificultades inconvenientes y conveniencias así de parte de la dicha Cofradía como de la del dicho Convento por ser materia tan grave y de tanto peso el mayordomo de dicha Cofradía con los veinticuatro y hermanos resolvieron y comprometieron por el dicho cabildo y dieron su poder y autoridad al dicho don Antonio de la Vega y demás otorgantes para que en virtud del poder y facultad habiendo primero conferido entre sí considerado y consultado las razones de inconvenientes y convenien-

cias para deshacer dicha capilla de Nuestra Señora de La Soledad y hacer otra de nuevo en conformidad de lo referido las comunicasen con dichos prelados de la dicha Religión Provincia y Convento y atento y en las calidades y condiciones con que se había de efectuar lo susodicho que todo lo que asentasen y determinasen en esta razón lo daba todo la Cofradía desde luego por bueno asentado ajustado y por irrevocable el dicho poder mediante el cual y en virtud de la dicha facultad para que esta materia se pusiese por obra se volvieron a reunir de nuevo en tres de este dicho presente mes en la celda del dicho Reverendísimo Padre Comisario General donde asistieron los demás Padres Provincial Guardián y Padre más antiguo de Provincia con dicho poder y permiso y habiendo representado por parte de la dicha Cofradía y por la del dicho Convento las causas y motivos tan justificados que de presente se ofrecían para que dicha capilla de La Soledad se deshiciera por las causas que de suso van referidas y los inconvenientes que pudieran resultar de lo contrario y habiendo reconocido su Reverendísimo el dicho Padre Comisario General y los dichos Reverendos Padres Provincial Guardián y Padre de Provincia que era también el derribar dicha capilla conveniencia del dicho Convento no sólo por extenderse más la plazuela y descubrirse mejor la fachada de la iglesia y que era forzoso acortar dicha capilla para descubrir dicha fachada y tomar alguna parte de dicha capilla que antes era del Convento para ajustar la antepuerta y que así mismo era forzoso tapar las ventanas de las celdas bajas que corren desde la esquina de dicha capilla para el río con que necesariamente habían de quedar inhabitables y todos unos y otros en un acuerdo y conformidad habían determinado por una y otra parte que se deshiciese dicha capilla y se volviese a hacer de nuevo de bóveda desde sus cimientos con su media naranja y crucero en la posibilidad que diese el sitio que de nuevo se le señalase poniendo las condiciones y gravámenes con que se había de hacer la dicha obra y otorgar la escritura en este caso conveniente para quedar los unos y los otros obligados al cumplimiento de lo resuelto y determinado en los dichos cabildos y sin embargo de ello para que fuese con toda aprobación y excusar pleitos y nulidad se acordó por los otorgantes se hiciesen tres tratados en diferentes días quedando en el primero y segundo la determinación para el tercero haciendo relación del caso y refiriendo los dichos motivos y por el dicho último tratado se resolvió se otorgase la dicha escritura de transacción y convenio ser la de deshacer dicha capilla y volverla a hacer de nuevo en la conformidad en la relación de suso que es la misma que se expresa en los dichos cabildos poder y facultad que para ello se dió y condiciones con que se había de otorgar según que más en particular se contiene en los dichos tratados que su tenor a la letra con la patente que se le dió al dicho Bachiller Joseph de Armas por el dicho Padre Provincial para obrar como Síndico en este caso y en los demás que por quien hace personería y testimonio del cabildo que para este efecto se hizo por los veinticuatro de... (papel roto) uno en pos de otro de que el presente escribano doy fe es como sigue.

Aquí los tratados que están en 1696, 1697 y 1698 de este registro el testimonio del cabildo folio 1693 hasta 1695 de este registro (copia la patente del Síndico del Convento) Prosigue Y en conformidad de lo suso referido y usando de la facultad que le está concedida por parte del dicho Convento como por lo tocante a la dicha Cofradía de lo que en este caso les conviene como ciertos y sabedores de sus derechos y en nombre de cada una de ellas porque en cada uno hace personería otorgaron que por vía de transación y convenio o por aquella escritura que más y mejor haya lugar de derecho se convienen y concertan la una parte con la otra y la otra con la otra en tal manera que quieren y es su voluntad que se deshaga la dicha capilla de Nuestra Señora de La Soledad y se vuelva a hacer de nuevo de bóveda media naranja y crucero en la posibilidad que diera la capacidad del sitio que de nuevo para ella se ha de señalar en conformidad de los motivos y fundamentos y causas expuestos gravámenes condiciones y calidades que se han de observar y guardar que son las siguientes.

1. La primera que la dicha capilla nueva ha de comenzar desde el linde de la parte que viene corriendo desde la portería principal del dicho Convento hasta donde remata dicha pared con la cual se ha de ligar el principio de la nueva capilla que se ha de hacer por la parte de a donde comienza el testero y puerta principal de dicha capilla que ha de quedar en dicha plazuela y desde allí ha de correr la dicha capilla por el largo hasta la esquina del dicho Convento que vuelve a la puerta falsa para la barranca y hace esquina con la casa de doña María de Córdoba viuda de Antonio de Tejada que son cuarenta y nueve varas de largo las que hay desde la esquina de la plazuela a la esquina referida de doña María de Córdoba y en cuanto a lo ancho se le señala para la media naranja y crucero lo que hay de la pared de la escalera hasta lo último de la pared que cae a la calle de suerte que la pared de la dicha escalera pueda servir de testera o respaldo a un brazo del crucero sin que se pueda ni permita coger ni derribar de la pared de la dicha escalera nada y para el resto del cuerpo de la dicha capilla se le señala diez y seis varas y media de ancho y más o menos lo que fuere necesario.

2. Y en esa conformidad se pone por condición expresa que los mayordomos de la dicha Cofradía han de derribar y deshacer todas las celdas altas y bajas que están en el dicho sitio señalado a costa de dicha Cofradía.

3. Con condición que todas las maderas de puertas ventanas cuartos umbrales tablas y telares de todas las celdas deben ser y son del dicho Convento para hacer y recuperar otras tantas celdas en otro sitio del mismo Convento por cuya parte se ha de dar un religioso para que desenclave las dichas maderas porque no se maltraten.

4. Así mismo es condición que todos los adobes ladrillos tierra y cal que salieren de los desmontes de dichas celdas se ha de aprovechar la dicha capilla para la fábrica de ella tan solamente sin que los mayordomos u otras personas puedan vender dar o enajenar cosa alguna de dichos materiales y sólo se han de convertir en la misma obra y fábrica de dicha capilla lo necesario y todo lo que sobrara y quedase ha de ser para el dicho Convento por ser suyos.

5. Item es condición que en cuanto al alto y media naranja no se le ha de limitar a la dicha Cofradía en razón que quede perfecta y acabada según arte menos lo que está referido que el crucero no ha de pasar de la pared de la escalera en cuanto a lo ancho.

6. Item es condición que para que dicha capilla tenga sacristía capaz y suficiente se les concede por la parte donde se ha de hacer el altar mayor media naranja el sitio que está entre la escalera y cerca de la calle y por la otra parte desde la misma puerta que fuere de la sacristía de la dicha capilla hasta la división que hace la pared que hoy (roto) debajo de la celda del Muy Reverendísimo Padre Comisario General por manera que el sitio de la sacristía ha de estar en proporción y altura y al peso de la celda en que duerme Su Reverendísima y de la otra celda que está a un lado de dicho sitio señalado con calidad y condición que la sacristía y oficina que así se edificare para la dicha capilla se ha de cubrir con maderas fuertes para poder edificar sobre ella una celda de suerte que con seguridad pueda servir de suelo hollado.

Y para que la dicha Cofradía pueda cubrir dicha sacristía con más comodidad y fortaleza y menos gasto conviene la Comunidad y su Síndico en que se le dé al mayordomo las maderas que fuere necesario de cuarterones alfajías y tablas de las celdas que se han de desbaratar por ser maderas más recientes nuevas para cubrir dicha sacristía con calidad y condición que las maderas y tablas que se quitaren de la dicha capilla de la Soledad hasta la pared última que está hecha de adobes para formar la antepuerta sea para que el Convento supla la dicha madera que se da al mayordomo y a la Cofradía para cubrir la sacristía referida y pueda servir la que así se quitare de la dicha capilla en las celdas que se han de edificar de nuevo en el Convento para restaurar las que se derribaren con calidad y condición que las demás maderas que se cortare de la dicha capilla desde la pared última referida de adobe de la antepuerta para adelante hasta el altar mayor de dicha capilla con las ventanas tablas y puertas que están en ella pertenecen y son desde ahora para entonces de dicha Cofradía y se han de entregar a su mayordomo para que hagan de ello lo que fuere conveniente a la dicha Cofradía y fábrica de la dicha capilla que se ha de hacer.

Todo lo cual en la conformidad referida se ha ajustado y determinado con las dichas calidades y condiciones dispuestas por su Reverendísima Padre Comisario General que se propusiese en la Comunidad del dicho Convento a campana tañida donde se hiciesen los dichos tratados asistiendo también a ellos el Síndico del dicho Convento y el mayordomo y procurador de dicha capilla de La Soledad y habiéndose ajustado por parte de la Comunidad las dichas calidades y condiciones y dichos tres tratados y que el dicho Síndico en nombre de la dicha Comunidad y del Convento y el mayordomo y demás veinticuatro diputados nombrados para este efecto en virtud del poder y facultad que se les dió por parte de los veinticuatro y hermanos de la dicha Cofradía y en nombre de ella otorgasen escritura en forma para mayor fuerza y revalidación de lo así dispuesto y determinado con todas las fuerzas en derecho necesarias para que en ningún tiempo se pudiese alterar cosa alguna en esta última determinación y resolución hecha en conformidad de lo así dispuesto y ordenado... (siguen las cláusulas notariales de obligación).. y por los demás fundamentos contenidos y expresados en esta escritura y los tratados que de suso van incorporados y de lo acordado conforme a la planta de dicha capilla que se hizo con acuerdo de los prelados Síndico de la dicha Religión y mayordomo y procurador y veinticuatro de la dicha Cofradía y estar las partes convenidas en que se ejecute en la forma como se contiene en el papel hecho para este efecto en el dicho día primero de este mes... (siguen cláusulas notariales)... siendo testigos el secretario Gabriel Pérez del Castillo Manuel Pérez y Mateo de Olivera.

Joseph de Armas

Pedro Fernández de Valdés

Gaspar Calderón

Toribio de la Vega  
Escalante

Joseph de la Mata

Domingo Alonso

Francisco Tijero  
Rodrigo de Villalobosante mí  
Favián Fernández  
escribano público

INTERROGATORIO PRESENTADO POR LOS ADMINISTRADORES DE LA  
COFRADIA EN EL PLEITO CONTRA PEDRO FERNANDEZ DE VALDES

(Archivo Arzobispal de Lima, *Cofradías*, legajo 16-A, expediente 9,  
folio 253 y siguientes)

*Pregunta sexta:* y si saben no ser justificado el cargo que hace el dicho Pedro Fernández de noventa y cinco mil doscientos y cuarenta y un pesos y cuatro reales a dicha Cofradía por la tasación que se hizo de la obra de la capilla porque dicha obra no se le dió a tasación por ningún cabildo tratado ni otro instrumento sino para que como mayordomo y administrador la fuere costeando con las limosnas y demás efectos de la Cofradía y con el cargo de dar cuentas teniendo libro de gasto y entradas según lo ordena la constitución tercera de dicha Cofradía y saben los testigos que al habérsele dado dicha obra en administración a dicho Pedro Fernández por considerar que corriendo con ella como mayordomo y con cuenta y razón de todo le sería de menos costo a la Cofradía y de más considerable ahorro en esta consideración habiéndose ofrecido Domingo Alonso hermano veinticuatro y maestro del arte para hacer dicha fábrica obligándose a acabarla en la misma forma estado y perfección en que se feneció por cantidad de cuarenta mil pesos no convino el cabildo en la propuesta del dicho Domingo Alonso respecto de haberse ofrecido Pedro Fernández a que él la haría como mayordomo maestrándola de valde y poniendo de su parte eficaz asistencia y cuidado de que resultaría no costarle a la Cofradía tan crecida cantidad como la que pedía dicho Domingo Alonso el cual estaba vivo al tiempo en que se trató de hacer dicha obra en sola propuesta referida al cabildo y así no es cierta la proposición del dicho Pedro Fernández afirmando que cuándo se trató de hacer la obra estaba ya muerto y saben que después de acabada la obra consultó dicho Pedro Fernández si le concedería o no la facultad para que hiciese la tasación manifestando en esto que al tiempo en que se celebró el cabildo para que corriese con la obra no se le dió a tasación y aunque después de dicha consulta resultó el que se hiciese la tasación no fue el ánimo de los hermanos como públicamente lo manifestaron el que por ella se gravase a la Cofradía ni tampoco juzgaron que de dicha tasación se había de valer Pedro Fernández para demandar a la Cofradía toda la cantidad que importase porque siempre estuvieron todos en la inteligencia de que la Cofradía la tenía costeadada y que el dicho Pedro Fernández no le había suplido cosa alguna para este efecto y que de todas las entradas y gastos tenía libros y cuentas por donde constase y saben de cierto según se manifestó y reconoció que si se les hubiera ofrecido a dichos hermanos el gravísimo perjuicio que de esto se ha seguido a la Cofradía que de la tasación había de originarse un alcance tan crecido contra ella y sobre él se había de formar un pleito como el que se ha seguido y está siguiendo con notables atrasos de créditos y gastos y menoscabos todos los hermanos unánimes y conformes hubieran repugnado dicha tasación y desvanecido el ánimo e intención del dicho Pedro Fernández digan V.M.

*Pregunta séptima* Y si saben que a los tasadores no se les instruyó de las ayudas fomentos y limosnas con que la Cofradía asistió a Pedro Fernández para este fin y por lo que toca a materiales y otras cosas tuvo la Cofradía y dicho Pedro Fernández los ahorros y aprovechamientos siguientes = primera-mente aprovechó todos los desmontes excepto las maderas porque así se con- trajo entre el Convento y la Cofradía del claustro que se derribó compuesto de celdas altas y bajas para dar rostro a la nueva capilla y dichos desmontes se compusieron de cal ladrillos adobes y tierra que todo sirvió y se aprovechó y siendo corriente en las fábricas que derriban quedándole de utilidad y com- pensación del costo y trabajo lo demás al maestro de obra no se le paga otra cosa por el desmontar y derribar cualquier fábrica de que pueda tener algún aprovechamiento se reconoce que habiéndose hecho cargo el dicho Pedro Fernández a la Cofradía de seis mil pesos que dice haber gastado en derribar dicho claustro quedó sin duda aprovechado en dicho desmonte = y si saben los testigos que de la capilla antigua que se desbarató se aprovecharon todas las cosas y materiales siguientes: dos puertas grandes que caían a la calle principal de dicha capilla = una puerta que de la capilla salía al claustro y estaba junto al coro = un coro de madera con su puerta = las cubiertas de madera de toda la capilla como son madres cuarteronera clavazón y cintas = la cercha con que estaba hecha la bóveda de toda la capilla de yeso = una reja grande de hierro con su marco y puertas de madera que estaba junto al púlpi- to = en el sepulcro dos puertas talladas de la bóveda de los veinticuatro = dos verjas de hierro de las dos ventanas que caían a la calle y daban luz al sepul- cro = dos lienzos con sus marcos dorados con que estaban forradas las pare- des laterales del sepulcro = una puerta que del altar mayor caía a la calle y daba luz a la sacristía = otra puerta por donde se salía de la sacristía al Con- vento = los cajones de madera que servían para guardar los ornamentos y la barandilla torneada de cocobolo de la escalera del presbiterio = las gradas del presbiterio y escaleras del sepulcro de piedra canteada = los azulejos con que estaba la capilla más de vara y media en alto = los desmontes de dicha capilla ladrillos con que estaba solada = tapas de las bóvedas y otras cosas que todo importaba más de seis mil pesos = y si saben que tuvo de fomento el dicho Pedro Fernández por parte de la Cofradía todos los cerchones y aparatos para las cimbras de las bóvedas y medias naranjas todos los mangles mechinales y tablas para los andamios que los dieron prestados y por limosna el Padre Fray Carlos de la Concepción obrero mayor del Convento de San Francisco y Fran- cisco Tijero hermano veinticuatro de la Cofradía y mayordomo del Hospital de Señor San Bartolomé en todo lo cual tuvo de ahorro y menos costo la fábrica cantidad de más de cinco mil pesos diga V.M. = y si saben que el sobrestante que asistió a la obra no le llevó por su trabajo interés alguno porque lo fue el capitán Andrés Martínez de Solórzano que lo hizo por devo- ción y ser hermano veinticuatro y así se cargaron injustamente a la Cofradía por el sobrestante más de un mil y quinientos pesos ...(siguen otros cargos contra Pedro Fernández de Valdés)...

## TESTIMONIO DE ANTONIO PEREZ DE VARGAS

(Archivo Arzobispal, *Cofradías*, legajo 16-A, expediente 9, folios 270 vta y sigtes.)

A la sexta pregunta dijo que tiene por no justificado el cargo que el dicho Pedro Fernández hace a la dicha Cofradía para la obra de la capilla de noventa y cinco mil doscientos y cuarenta y un pesos según la tasación porque cuando empezó dicha obra y se le encargó a dicho Pedro Fernández como mayordomo que era de la dicha Cofradía era hermano veinticuatro este testigo y por ningún cabildo tratado ni otro instrumento se le encargó dicha obra a tasación si no es para que como tal mayordomo y administrador la fuese costeando con los efectos y limosnas de dicha Cofradía y con el cargo de que tuviese libro de gastos y entradas porque así lo ordena la constitución de dicha Cofradía fuera de que es corriente en cualquier obra tener libro de entradas y razón de lo que se gasta juzgando siempre que le sería a la Cofradía de menos costo y ahorro el que dicho Pedro Fernández corriese con la dicha obra y así habiendo propuesto en un cabildo a que se halló presente este testigo Domingo Alonso hermano veinticuatro maestro de albañilería que haría dicha obra obligándose a acabarla en la misma forma que se feneció por mucha menos cantidad que los noventa y cinco mil doscientos y tantos que dicho Pedro Fernández hace de cargo que no se acuerda fijamente si fueron cuarenta mil pesos no admitió dicho cabildo la propuesta respecto de juzgar por más conveniencia y utilidad el que dicho Pedro Fernández corriese con dicha obra mayormente cuando se ofreció a hacerla como mayordomo maestrándola y poniendo todo el cuidado y asistencia necesaria de Pedro Fernández a que se haría la obra por menos cantidad que la que había pedido dicho Domingo Alonso el cual estaba vivo cuando se trató de hacer la obra e hizo la postura al dicho cabildo en que como lleva dicho se halló a él este testigo en donde vió al dicho Domingo Alonso y después de acabada la obra de dicha capilla en un cabildo que celebraron los hermanos veinticuatro de ella propuso y consultó dicho Pedro Fernández el que se le concediese facultad para que se tasase dicha obra manifestando en lo referido que cuando se le encargó que corriese con dicha obra no se le dió a tasación y aunque esta se hizo después de la propuesta manifestaron públicamente dichos hermanos no había sido el ánimo el que por ella se gravase a dicha Cofradía ni menos presumieron que dicho Pedro Fernández había de demandarle tan crecida cantidad porque todos estaban en la inteligencia de que estaba costeada la obra con los efectos de dicha Cofradía y que para ello no había suplido cosa alguna y que de todas las entradas y salidas tenía libro con cuentas y razón como de justo se debía presumir y así lo presume este testigo y es cierto que si dichos hermanos hubieran por algún camino que de dicha tasación había de resultar un alcance tan crecido contra dicha Cofradía y que por este había

de ponerle pleito dicho Pedro Fernández con tantos gastos atrasos y menoscabos y descréditos a dicha Cofradía todos los dichos hermanos conforme lo han manifestado hubieran repugnado dicha tasación desvaneciendo la intención de dicho Pedro Fernández y esto responde.

A la séptima pregunta dijo que sabe que los desmontes de dicha capilla que se compusieron de adobes tierra cal y ladrillos lo aprovechó dicho Pedro Fernández en la obra lo cual vió este testigo y así mismo sabe que la capilla antigua que se desbarató tenía todas las puertas y demás que se contiene en la pregunta pero (no) sabe en qué las distribuyó dicho Pedro Fernández o si se aprovechó de ellas pero sí de que el capitán Francisco Tijero hermano veinticuatro de dicha Cofradía mayordomo de Señor San Bartolomé prestó para dicha obra al dicho Pedro Fernández las cerchas de limosna y este es ahorro de dicha Cofradía y esto responde.

#### TRANSACION Y DONACION DE PEDRO FERNANDEZ DE VALDES

(Archivo Arzobispal de Lima, *Cofradías*, legajo 16-A expediente 9, folios 427 y sigtes.)

El capitán Pedro Fernández de Valdés parezco ante V.M. y digo que desde septiembre del año pasado de mil seiscientos y setenta y seis estoy siguiendo causa en este tribunal sobre la aprobación de las cuentas de cargo y data del tiempo que fui mayordomo de la Cofradía de Nuestra Señora de La Soledad fundada en el Convento de San Francisco por lo que mira a sus rentas limosnas y demás efectos que le pertenecen y la satisfacción de las obligaciones de la misma hermandad y así mismo sobre que se me pague el alcance que hice por la misma capilla ...se servirá V.M. hacer una regulación de lo que importaban todas las adiciones puestas a mis cuentas aun sin atender a que están satisfechas en el todo y se halló ser de diez y nueve mil trescientos y cincuenta pesos que rebajados de los cincuenta y seis mil ochocientos y setenta y cuatro pesos que fue siempre mi alcance líquido satisfecho el que se me hizo como tal mayordomo y que por los autos de vista y revista se me mandaron pagar de los bienes de la Cofradía me restan treinta y siete mil quinientos veinticuatro pesos y cinco reales después de abonadas las adiciones sin exceptuar ninguna y como quiera que sin embargo de la falta de medios en que me hallo no he litigado esta causa con el empeño que se ha visto por lo que toca a los intereses de la plata cuanto para que quedase acreditada la verdad... y aún no haciendo aprecio de los diez y nueve mil trescientos y cincuenta pesos que importan las adiciones cuando en todas saliese condenado que no sucederá así se me restan treinta y siete mil qui-

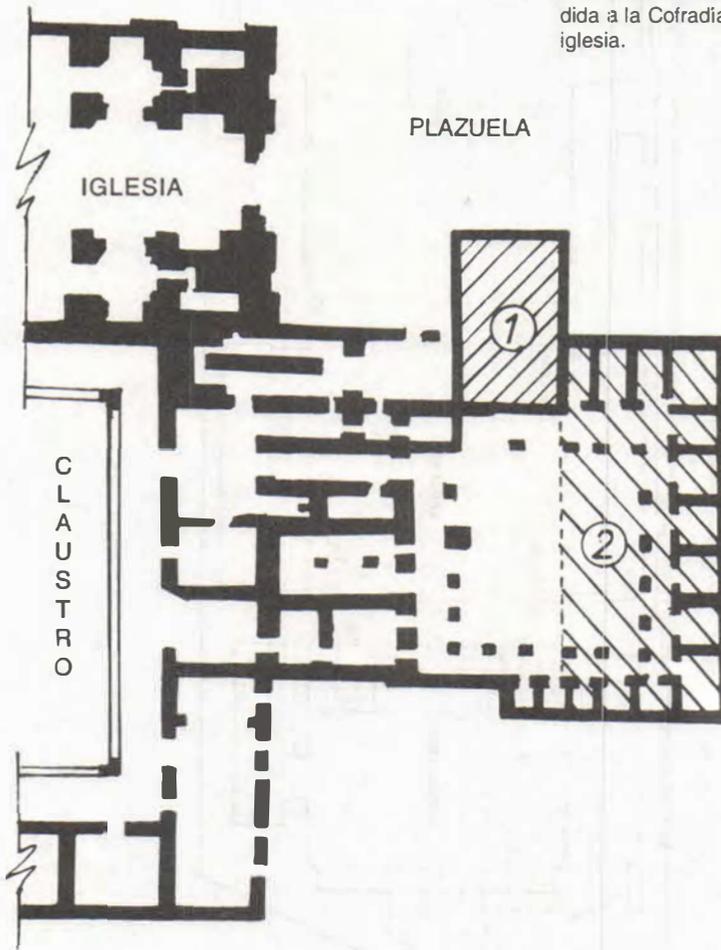
nientos veinte y cuatro pesos y que estos tenía por materia precisa la satisfacción y que se llegaba a determinar... que atendiendo al miserable estado en que se hallan las rentas y bienes de la Cofradía le hiciese algún bien y que de parte de ella se diese forma a la paga de los dichos treinta y siete mil y quinientos y veinticuatro pesos que sin duda alguna se habían de pagar pareciéndole a V.M. que sería muy útil a ambas partes fenecer un pleito que había tantos años que duraba y estaba en estado de primera sentencia y que sería mejor que se compusiese amigablemente a que don Juan Bautista Calderón mayordomo actual y bolsero de dicha Cofradía no tuvo qué responder trayendo ya conferido esta materia conociendo el mismo hecho y la verdad, alegando sólo la falta de medios pidiéndome que de mi parte mirase con piedad a la dicha Cofradía y movido de ella con impulso de hacer sólo todo lo que pueda hacer en obsequio de la Santísima Virgen después de quedar acreditada mi verdad dije en presencia de V.M. que atendiendo este fin le hacía gracia y donación suelta a su Majestad Santísima para su culto toda la cantidad reservando el pico de los siete mil quinientos y veinticuatro pesos y cinco reales del último alcance escalfadas las adiciones para que se me paguen de dichos bienes lo que V.M. con su piedad se sirvió de aplaudirme esta acción y el dicho don Juan Bautista Calderón por sí y en nombre de la dicha Cofradía aceptándola como la acepta con calidad de que se me asignasen efectos para esta satisfacción en el tiempo que cómodamente se puede hacer por meses y tercios como parecerá más a propósito con la calidad de que a mis hijos varones se les haya de recibir por hermanos veinticuatro sin pagar cosa alguna y que a estos y mis nietos quede la Cofradía con la obligación de enterrarlos como hermanos de ella a que el dicho don Juan Bautista Calderón en la misma presencia de V.M. asistió a ello...

**IGLESIA DE SAN FRANCISCO**

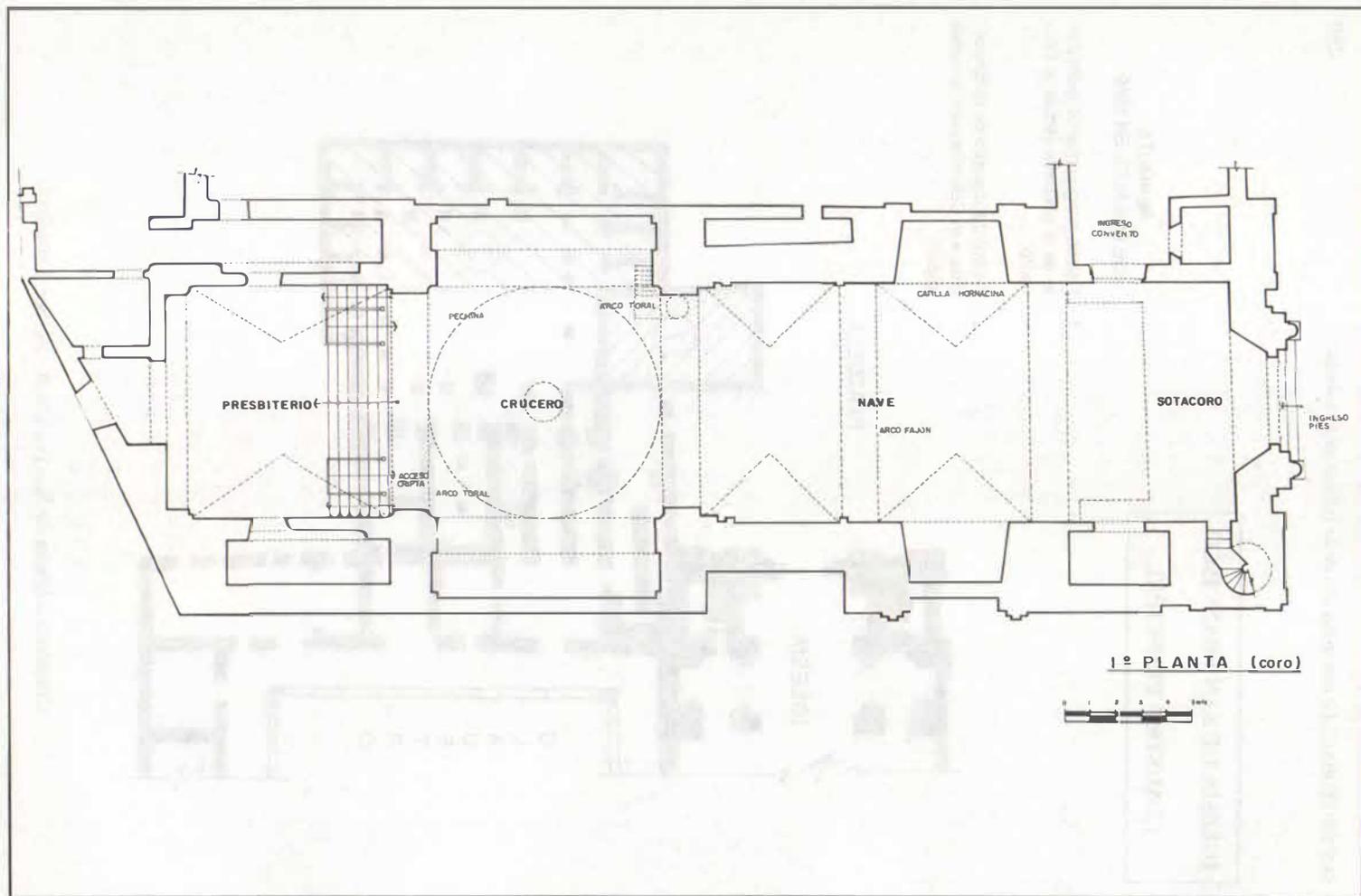
**CLAUSTRO PRINCIPAL**

PERMUTA  
DE LOCALES EN 1669

- 1 Capilla antigua que ocupara parte de la plazuela cedida al Convento.
- 2 Sector del claustro de celdas cedida a la Cofradia para la nueva iglesia.



Convento e Iglesia de San Francisco (A. San Cristóbal)



1ª PLANTA (coro)



Plano actual de la primera planta. Iglesia de la Soledad de Lima.

Plano actual de la segunda planta (coro). Iglesia de la Soledad de Lima..

